

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Federación Nacional de Empleados de Banca solicitando la constitución en Burgos de un Comité paritario de Banca, con jurisdicción sobre toda la provincia, y considerando que la importancia de la mencionada capital y cuanto se relaciona con esta actividad comercial requiere que no se vea privado del organismo paritario correspondiente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se constituya en Burgos, con jurisdicción sobre toda la provincia, un Comité paritario de Banca, integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación y adscrito, a efectos administrativos, a la Agrupación de Comités paritarios existentes en dicha capital.

2.º Para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho de elección las Sociedades patronales y obreras inscritas en el Centro electoral social de este Ministerio que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, soliciten tomar parte en las elecciones, haciendo declaración del número de sus obreros y socios, respectivamente, así como las Sociedades de ambas clases que en el referido plazo se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de octubre de 1931.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* 22 octubre 1931).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Circulares.

Se propone esta Dirección general proceder a la más rápida formación de la estadística de los presupuestos municipales, y espera del celo de V. E. que estimule el de los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local para que, en término de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, remitan a este Centro, por conducto de V. E. y con sujeción a los modelos publicados en el número de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 2 de abril de 1928, los siguientes trabajos:

1.º El cuaderno provincial número 1 de presupuestos municipales correspondiente al año en curso.

2.º Resumen general de los presupuestos, por capítulos y clases o categorías similares de población.

3.º Relación nominal de los Municipios que durante el trienio de 1928-30 tuvieron en vigor presupuestos con gastos que no bajen de 100.000 pesetas, expresando la cifra global de los mismos, deducidas las partidas que enumera el artículo 56 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales.

Una vez formados y remitidos a este Centro directivo los expresados trabajos, las Secciones provinciales remitirán en término de treinta días los resúmenes a que den lugar los presupuestos municipales extraordinarios que estén vigentes.

Los Jefes de las Secciones provinciales deberán tener presente en la confección de los trabajos y desarrollo del servicio, las instrucciones circuladas por esta Dirección general con fecha 28 de marzo de 1928, publicadas en la *Gaceta* de 2 de abril del mismo año.

Deseo viva V. E. muchos años. Madrid 20 de octubre de 1931.—El

Director general, González López.
=Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto las de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.
(*Gaceta* 22 octubre 1931).

Ampliación y complemento de mi Circular, fecha 20 del mes que cursa, es la presente.

Se marcaba en aquélla el plazo de cuarenta y cinco días para que estuvieran en poder de este Centro los trabajos en ella enumerados y he de advertir a V. E., aunque espero que su buen criterio así lo habrá interpretado, que el plazo en cuestión es el máximo, por lo cual, y habida cuenta de lo avanzado del ejercicio, será de suma conveniencia que las Secciones provinciales no dejen que trascorra. Así cabe esperarlo, pues tratándose de un servicio que se efectúa todos los años, es de presumir que la mayoría de las Secciones le tengan ya confeccionado y en condiciones de remisión.

En unión de los trabajos aludidos, los Jefes de las Secciones provinciales deberán remitir a este Centro el Cuaderno provincial número 2, del cual conservarán duplicado para su servicio corriente.

Encarezco de nuevo a V. E. el mayor celo en el cumplimiento de este servicio.

Deseo viva V. E. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1931.—El Director general, González López.
=Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(*Gaceta* 29 octubre 1931).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Propuesta provisional del mes de julio de 1931, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos publicados en la *Gaceta* número 182, del día 1.º de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada, a quienes

se proponen por ser los que mayores méritos reúnen, a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de La Horra.

207. Guarda de campo, soldado Alejandro Tubilla Roa, con 3-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Merindad de Montija.

208 a 210. Desiertos, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último (*Gaceta* número 225).

Ayuntamientos de Peral de Arlanza y de Villanueva de Gumiel.

211 y 212. Desiertos.

NOTAS

1.ª Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.ª Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la *Gaceta*, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 19 de octubre de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

(*Gaceta* 21 octubre 1931).

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

(Continuación).

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 3.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
1	Macho Rodríguez Marcelina	63	25	Arija	Sus labores	Casada
2	Manjón Juliana	58	57	Valdeajos — Sargentos de la Lora	Idem	Idem
3	Manjón Margarita	54	30	Idem.—Idem	Idem	Idem
4	Manjón Diez Tecla	48	48	Ayoluengo.—Idem	Idem	Idem
5	Manjón Hidalgo Angela	42	42	Lorilla.—Idem	Idem	Idem
6	Manjón Hidalgo Benita	36	36	Bañuelos — Tubilla del Agua	Idem	Idem
7	Manjón Humayor Agustina	53	53	Sargentos de la Lora	Idem	Idem
8	Manjón López Tomasa	35	35	San Andrés.—Idem	Idem	Idem
9	Manjón Manjón Dionisia	57	57	Ayoluengo.—Idem	Idem	Idem
10	Manjón Merino Baltasara	60	60	Idem.—Idem	Idem	Idem
11	Manjón Pérez Angela	30	30	Idem.—Idem	Idem	Idem
12	Manjón Recio Laurentina	49	29	Valdeajos.—Idem	Idem	Idem
13	Manjón Sobrino Felisa	53	20	Escalada	Idem	Idem
14	Mansilla Isidora	42	17	Arija	Idem	Idem
15	Mantilla Rodríguez Isabel	32	15	Idem	Idem	Idem
16	Mantrana Herminia	45	7	Soncillo—Valle Valdebezana	Idem	Idem
17	Manzanedo Gómez Rosalía	49	49	Alfoz de Bricia	Labradora	Cabeza de familia
18	Manzanedo Fernández Sebastiana	66	66	Idem	Idem	Idem
19	Manzano Gallego Marcelina	59	23	Arija	Fondista	Idem
20	Mariana Chocano Genoveva	51	25	Idem	Sus labores	Casada
21	Mario Ruiz Esperanza	38	13	La Piedra	Idem	Idem
22	Mariscal González Elisa	38	38	Pesquera de Ebro	Idem	Cabeza de familia
23	Marlasca Gallo Juana	65	41	Alfoz de Bricia	Idem	Casada
24	Marquina Pérez Piedad	37	16	Gredilla de Sedano	Idem	Idem
25	Marquina Robredo Felipa	34	34	Villanueva Rampalay—Valle Zamanzas	Idem	Idem
26	Marquina Ruiz Clementina	34	34	Cortiguera—Valdelateja	Idem	Idem
27	Marquina Ruiz Irene	42	25	Pesquera de Ebro	Idem	Idem
28	Martín García Juana	41	13	Arija	Idem	Idem
29	Martín Lumas María	56	9	Soncillo—Valle Valdebezana	Idem	Idem
30	Martín Martín Alejandra	57	23	Cilleruelo Bezana—Idem	Idem	Idem
31	Martín Martínez Regina	51	51	Moradillo de Sedano	Idem	Idem
32	Martín Martínez Sabina	40	40	Idem	Idem	Idem
33	Martínez Aurora	51		Alfoz de Santa Gadea	Labradora	Idem
34	Martínez Casilda	74		Sedano	Sus labores	Idem
35	Martínez Juliana	38	10	San Vicente—Valle Valdebezana	Idem	Idem
36	Martínez Luisa	44	44	Masa	Idem	Idem
37	Martínez María	40	40	Idem	Idem	Idem
38	Martínez Zoila	42	42	Idem	Idem	Idem
39	Martínez Abad Saturnina	41	41	Sedano	Idem	Idem
40	Martínez Alonso Bernarda	55	55	Alfoz de Bricia	Idem	Idem
41	Martínez Álvarez Balbina	33	10	Arija	Idem	Idem
42	Martínez Bañuelos Domitila	43	43	Bañuelos — Tubilla del Agua	Idem	Cabeza de familia
43	Martínez Cámara María	40		Sedano	Idem	Casada
44	Martínez Díaz Fidela	54	54	Pradilla.—Valle Valdebezana	Labradora	Cabeza de familia
45	Martínez Diez Andrea	39		Gredilla de Sedano	Sus labores	Casada
46	Martínez Diez Isidora	41	17	La Piedra	Idem	Idem
47	Martínez Diez Jacinta	43		Gredilla de Sedano	Idem	Idem
48	Martínez Diez Raimunda	47		Sedano	Idem	Idem
49	Martínez Fernández Fausta	63	40	Villanueva Rampalay—Valle Zamanzas	Idem	Cabeza de familia
50	Martínez Fernández Francisca	61	61	Bezana—Valle Valdebezana	Idem	Casada
51	Martínez Fernández Obdulia	35	35	Cubillos del Rojo—Idem	Idem	Idem
52	Martínez Gil Abilia	62	62	San Felices—Tubilla del Agua	Idem	Idem
53	Martínez Gómez Pilar	43	43	Villabáscones—Valle Valdebezana	Idem	Idem
54	Martínez González Eduvigis	53	53	Cubillos del Rojo—Idem	Idem	Idem
55	Martínez Guadalupe Felicidad	40	40	Herbosa—Idem	Labradora	Idem
56	Martínez Gutiérrez Antonia	60	24	Virtus—Idem	Idem	Cabeza de familia
57	Martínez Gutiérrez Felicitas	38	15	Arija	Jornalera	Casada
58	Martínez Gutiérrez Serafina	55	35	Cilleruelo Bezana—Valle Valdebezana	Labradora	Cabeza de familia
59	Martínez Herrera Beatriz	34	34	Masa	Sus labores	Casada
60	Martínez Huidobro Genoveva	46	46	Tubilla del Agua	Idem	Idem
61	Martínez Huidobro María	49	49	Idem	Idem	Idem
62	Martínez Huidobro Martina	43	43	Sedano	Idem	Idem
63	Martínez Isla Elvira	32	32	Alfoz de Santa Gadea	Idem	Idem
64	Martínez Isla Jacinta	46	46	Idem	Idem	Idem
65	Martínez Isla Margarita	35	11	San Vicente—Valle Valdebezana	Idem	Idem
66	Martínez Lopez Francisca	48		Alfoz de Santa Gadea	Idem	Idem
67	Martínez Lopez Juana	54		Idem	Idem	Idem
68	Martínez Lopez María	48	25	Alfoz de Bricia	Idem	Idem
69	Martínez Lopez Simona	57	57	Alfoz de Santa Gadea	Idem	Idem
70	Martínez Lucio Camila	44	44	Tablada—Tubilla del Agua	Idem	Idem
71	Martínez Martínez Consuelo	30	30	Soncillo—Valle Valdebezana	Idem	Idem
72	Martínez Martínez Engracia	31	31	Cubillos del Rojo—Idem	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
73	Martínez Martínez Ecequiela	30	30	Cubillos del Rojo—Valle Valdebezana	Sus labores	Casada
74	Martínez Martínez Florencia	45	45	Idem — Idem	Idem	Idem
75	Martínez Martínez Jesusa	63	63	Idem — Idem	Idem	Idem
76	Martínez Martínez Jesusa	35	31	Torres de Abajo.—Idem	Idem	Idem
77	Martínez Martínez Laureana	63	63	Cubillos del Rojo—Idem	Idem	Idem
78	Martínez Martínez María	30	30	San Felices—Tubilla del Agua	Jornalera	Idem
79	Martínez Martínez María	42	42	Cubillos del Rojo—Valle Valdebezana	Sus labores	Idem
80	Martínez Martínez Melchora	55	55	Idem — Idem	Idem	Idem
81	Martínez Martínez Nieves	47	47	Idem — Idem	Idem	Idem
82	Martínez Martínez Rosalía	60	60	Idem — Idem	Idem	Cabeza de familia
83	Martínez Martínez Rosario	34	10	Herbosa—Idem	Idem	Casada
84	Martínez Martínez Sotera	36	36	Masa	Idem	Idem
85	Martínez Martínez Vicenta	47	47	Cubillos del Rojo—Valle Valdebezana	Labradora	Cabeza de familia
86	Martínez Ojeda Dolores	59	11	Arija	Industrial	Idem
87	Martínez Peña Angela	48	48	Landraves—Valle Valdebezana	Sus labores	Casada
88	Martínez Peña Elvira	35	35	Soncillo—Idem	Idem	Idem
89	Martínez Peña Jesusa	41	41	Idem — Idem	Idem	Idem
90	Martínez Peña María	69	69	Idem — Idem	Idem	Idem
91	Martínez Ruiz Asunción	33	33	Virtus.—Idem	Idem	Idem
92	Martínez Ruiz Martina	36	10	Arija	Idem	Idem
93	Martínez Sáinz Florentina	51	51	Vallejo—Valle Valdebezana	Idem	Idem
94	Martínez Segurado Josefa	30	30	Cubillos del Rojo—Idem	Idem	Idem
95	Martínez Vallejo Emiliana	41	9	Arija	Idem	Idem
96	Martínez Varona Aquilina	64	64	Torres de Arriba—Valle Valdebezana	Labradora	Cabeza de familia
97	Mazuelos Sainz Rosenda	36	36	Villabáscos—Idem	Sus labores	Casada
98	Mediavilla Mediavilla Emeteria	35	8	La Piedra	Idem	Idem
99	Melgosa Gallo Florentina	72	33	Quintanilla Sobresierra	Idem	Idem
100	Melgosa García Eulalia	38	38	Masa	Idem	Idem
101	Melgosa García Trinidad	34	34	Idem	Idem	Idem
102	Merino Francisca	45	8	Arija	Idem	Cabeza de familia
103	Merino Isabel	50	50	Masa	Idem	Casada
104	Merino Diaz Mariana	51	51	Ailanes—Valle Zamanzas	Idem	Idem
105	Merino Peña Tomasa	63	63	Arija	Idem	Idem
106	Merino Recio Filomena	60	60	Tubilla del Agua	Idem	Idem
107	Merino Ruiz Matilde	37	37	Escalada	Idem	Idem
108	Merino Sáez Aquilina	34	34	Ailanes—Valle Zamanzas	Idem	Idem
109	Millán Barrio Aurea	47	15	Arija	Idem	Idem
110	Moleda Ayoza Guadalupe	50	26	Idem	Idem	Idem
111	Montejo Diaz Josefa	40	40	Soncillo—Valle Valdebezana	Idem	Idem
112	Montejo Montes Gregoria	66	66	Alfoz de Bricia	Idem	Idem
113	Montejo Pérez Margarita	38	6	Arija	Idem	Idem
114	Montero García Florinda	33	4	Quintanilla Sobresierra	Idem	Idem
115	Montero González Claudia	33	33	Escalada	Idem	Idem
116	Montiel Carrasco Catalina	50	50	Soncillo—Valle Valdebezana	Idem	Idem
117	Muro Felisa	34	34	La Piedra	Idem	Idem
118	Rodrigo Gallejones Filomena	56	56	Orbaneja del Castillo	Idem	Idem
119	Rodrigo Rodríguez Eustasia	45	45	Idem	Labradora	Idem
120	Sáez Peña Juliana	36	36	Montoto—Valle Valdebezana	Idem	Cabeza de familia
121	Sáiz Fernández Virgilia	37	37	Alfoz de Bricia	Sus labores	Idem
122	Sáiz Robredo Cipriana	38	38	Villanueva Rampalay—Valle Zamanzas	Idem	Casada
123	Sainz Beribela	73	73	Herbosa—Valle Valdebezana	Idem	Idem
124	Sainz Alonso Aurelia	31	5	Cubillos del Rojo—Idem	Idem	Idem
125	Sainz Cuesta Lorenza	73	73	Alfoz de Santa Gadea	Labradora	Cabeza de familia
126	Sainz Diaz Clara	54	54	Herbosa—Valle Valdebezana	Sus labores	Casada
127	Sainz Diaz Emilia	59	59	Idem — Idem	Labradora	Idem
128	Sainz Diez Visitación	33	33	Castrillo—Idem	Jornalera	Idem
129	Sainz Fernández Francisca	60	60	Idem — Idem	Propietaria	Cabeza de familia
130	Sainz González Carmen	54	54	Villabáscos—Idem	Sus labores	Casada
131	Sainz Matute María	50	50	Alfoz de Santa Gadea	Idem	Idem
132	Saldaña Cuñado Primitiva	35		Quintanilla Sobresierra	Idem	Idem
133	Sanllorente Serna Paula	42	21	Idem	Idem	Idem
134	Santamaría Buggedo Juliana	53	53	Cernégula	Idem	Idem
135	Santamaría Olmo Sofia	53	53	Quintanaloma	Idem	Idem
136	Santidrian Arroyo Casilda	80	80	Idem	Labradora	Idem
137	Tejerina del Blanco Hilaria	59	15	Arija	Sus labores	Idem
138	Terán Celix Francisca	30	30	Tubilla del Agua	Idem	Idem
139	Terradillos Mata Avelina	33	8	Arija	Idem	Idem
140	Terradillos Mata Matilde	45	19	Idem	Idem	Idem
141	Torres Ruiz Juliana	64	64	Soncillo—Valle Valdebezana	Jornalera	Cabeza de familia
142	Zamanillo Diez Bernarda	45	45	Alfoz de Bricia	Sus labores	Casada
143	Zamanillo Sedano Aurea	47	47	Idem	Idem	Idem
144	Zamanillo Sedano Francisca	40	40	Idem	Idem	Cabeza de familia
145	Zamanillo Zamanillo Engracia	40	40	Idem	Idem	Casada
146	Zamanillo Zamanillo Francisca	65	65	Idem	Idem	Idem
147	Zamanillo Zamanillo Isabel	46	46	Idem	Idem	Idem
148	Zamanillo Zamanillo Josefa	52	52	Idem	Idem	Idem
149	Zamanillo Zamanillo Martina (mayor)	55	55	Idem	Idem	Idem
150	Zamanillo Zamanillo Martina (menor)	44	44	Idem	Idem	Idem

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. José de la Torre de Pedro, Juez municipal en funciones de esta villa,
Hago saber: Que en el juicio ver-

bal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Gregorio de la Fuente Velaasco, mayor de edad, industrial, en concepto de demandante, contra y como demandado D. Secundino González, vecino de Villaescusa de Roa, sobre reclama-

ción de 371 pesetas con 60 céntimos de principal, más 150 de costas y gastos, declarado en rebeldía, en periodo de ejecución, y a instancia del actor, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en

la sala audiencia de este Juzgado municipal, para el día 25 del próximo mes de noviembre, a las diez, los bienes embargados siguientes:

Una casa sita en la calle de Santa Agueda, número 3, que linda por

derecha entrando lagar titulado del Concejo, izquierda Leandra Encinas, espalda, Isidoro López y frente dicha calle, tasada en 750 pesetas.

Otra casa sita en la calle Real, número 36, compuesta de planta baja, un salón anejo a la misma, cuadra, corral y un solar con jardín, que linda por derecha entrando Calixto Ortega, izquierda Pedro Arranz y camino, espalda Calixto Ortega y camino y frente dicha calle, en 3.500.

Una era de trillar mieses, al pago de Carra-San Martín, de cinco áreas, linda N. Antonio González, sur Juan Sanz, E. Eusebio Ortega y oeste Bernardino Velado, en 150.

Un majuelo de 200 vides, al pago de Los Cavadores, de 12 áreas, linda N. Fidel de la Fuente, S. Julio Díez, E. Millán Granada y O. Julio Díez, en 150.

Una tierra en Valde Olmillos, de 15 áreas, linda N. Juan González, S. Bruno González, E. Santiago Niño y O. Eusebio Ortega, en 100.

Una tierra al pago de La Veguilla, de seis celemines, linda N. Zenón Pascual, S. y E. Juan González y O. Eusebio Ortega, en 50.

Todas sitas en jurisdicción de Villaescusa de Roa.

Se hace constar que el demandado carece de títulos de propiedad de dichas fincas, y que las condiciones de la subasta se ajustarán a lo que determinan los artículos 1499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Roa a 27 de octubre de 1931.—El Juez, José de la Torre.—Por su mandado.—El Secretario habilitado, Santiago Andrés.

D. José de la Torre de Pedro, Juez municipal en funciones de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Gregorio Benito Lázaro, mayor de edad, Veterinario, en concepto de demandante, contra el demandado D. Secundino González, vecino de Villaescusa de Roa, sobre reclamación de 887'25 pesetas de principal, más 295 de gastos y costas, declarado en rebeldía, en providencia de esta fecha y en período de ejecución, he acordado sacar, a instancia del actor, a pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, para el día 25 del próximo noviembre, a las doce, los bienes embargados siguientes:

Una casa enclavada en el casco de la población de Villaescusa de Roa, en la calle Real, número 36, compuesta de planta baja, desván, cuadra y corral, con un salón anejo a la misma y un solar, linda por derecha entrando Calixto Ortega, izquierda camino y Pedro Arranz, espalda Calixto Ortega y camino y frente plazuela de dicha calle, tasada en 4.000 pesetas.

La tercera parte de una casa, sita en la calle de Santa Agueda, número 3, la cual consta de planta baja, principal y desván, lindante por derecha entrando lagar titulado El Concejo, izquierda Leandra Encinas, espalda Isidoro López y frente la misma calle, en 150.

Un majuelo sito al pago de La Nava, de 700 vides, linda N. camino, S. herederos de Florencio Escudero, E. Cenón Pascual y oeste Orencio Sanz, en 200.

Una tierra en la misma jurisdicción y pago de La Guariza, de 36 áreas, linda N. Justiniano Antón, S. y E. Nemesio Velasco y O. Zarcas Sanz, en 150.

Otra en el pago de Valdecorros, de 36 áreas, linda N. herederos de Pedro Antón, S. Hermenegildo Pascual, E. Paulino de la Fuente y O. camino, en 150.

Todas sitas en jurisdicción de Villaescusa de Roa.

Se hace constar que el demandado carece de títulos de la propiedad de dichas fincas, y que las condiciones de la subasta se ajustarán a lo que determinan los artículos 1499 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Roa 27 de octubre de 1931.—El Juez, José de la Torre.—Por su mandado.—El Secretario habilitado, Santiago Andrés.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se pone en conocimiento de todos los señores que hayan comparecido ante esta Audiencia provincial en concepto de Peritos, testigos o Jurados, durante todo el año corriente, y que no hayan percibido las dietas que se les hubieren señalado por cualquier causa, que podrán verificarlo hasta el día 30 de diciembre próximo, inclusive, personándose en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en los días laborables de diez a una de la mañana, con el documento que acredite su personalidad, y en caso de que envíen autorización para que lo perciba, otra persona, tendrá que venir garantizada su firma con el visto bueno del Sr. Alcalde o Juez municipal del pueblo de su residencia.

Burgos 28 de octubre de 1931.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. Teodosio Berruero, en nombre y representación de D. Fulgencio Díez González, casado, mayor de edad, Secretario y vecino de Barrio de Muñó, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre que se deje sin efecto el acuerdo de 14 de junio de 1931, adoptado

por el Ayuntamiento de Belbimbre, en que se suspendió de empleo y sueldo al exponente como Secretario del Ayuntamiento de Belbimbre.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 20 de octubre de 1931.—Amando Fernández Soto.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 50 de la carretera de segundo orden de Burgos a Logroño, celebrada el día 27 de octubre de 1931,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al único postor D. Joaquín García Hernando, vecino de Villambistia (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 55.683,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 55.684,94 pesetas, la baja de 1,94 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 28 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13 y 32 al 34 de la carretera de tercer orden de Miranda a la de Vitoria a Navarra, celebrada el día 27 de octubre de 1931,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al único postor D. Esteban Ortiz Antoranz, vecino de Sepúlveda (Segovia), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 31.838,33 pesetas, cantidad igual al presupuesto de contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro

del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 28 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Habiéndose recibido en este Rectorado los giros postales que a continuación se expresan, importantes 40 pesetas cada uno, para pago de los derechos a practicar en los cursos de selección profesional del Magisterio, se ruega a los interesados manifiesten seguidamente a quienes hay que aplicar dicho pago.

Justo Zarroyane, impuesto en Vitoria.

Carmen Tellería, Bilbao.
Magisterio Español, Madrid.
Francisco Sperpena, Reinosna.
Concepción García, Santander.
Srta. Muñoz, Osorno.
Jacinta Basoa, Santander.
María Guezuraga, Bilbao.
María Eusebia Aldremani, San Sebastián.

Justo Merino, Madrid.
Amancio Pindado, El Barraco.
Josefa Pesquera Pombo, Potes.
F. Alsedo, Bilbao.
María Paz Quevedo, Burgos.
Emeterio Merino Rojo, Santander.
Castora Carús Villar, idem.
Adela Lorenzo Arquero, idem.
Jesús Eduardo Aboy, Palencia.
En sobre monedero núm. 1454657.
Julián Ahumado, Santander.
María Vergara, Bilbao.
Juliana García, Potes.
Valladolid 29 de octubre de 1931.—El Secretario general, F. Martín Sanz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de San Martín de Don

Habiéndose declarada desierta la subasta de 500 pinos, correspondiente a este pueblo, bajo el tipo de 3.661 pesetas y anunciada en el BOLETIN OFICIAL, número 234 de 15 de octubre último; se celebrará la segunda subasta el día 13 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las mismas condiciones y modelo de proposición.

San Martín de Don 1 de noviembre de 1931.—El Presidente, Ave-lino Castillo.

FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1931 a 1932, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal, de 7 de agosto actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 193, correspondiente al día 27 de dicho mes.

Núm. del capítulo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa- ción.	Sums de las tasas- ciones.
				Número de árboles.	Número de estéreo	Pesetas.		Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES.—(Continuación).															
251	Quintanar de la Sierra.	Quintanar.....	La Dehesa.....	> 1000	1000		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.	4	2088	350	240	150	>	3708	4708
252	Idem	Id. y otro.....	La Manga.....	> 200	200		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	300	350	110	89	>	280	480
253	Idem	Id. y otros.....	Revenga.....	> 200	200		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	830	350	600	105	>	1440	1640
251	Idem	Quintanar.....	La Dehesa.....	1500	>	33340	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegio.....	8	>	>	>	>	>	>	33340
253	Idem	Id. y otros.....	Revenga.....	600	>	14688	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados por privilegio.	8	>	>	>	>	>	>	14688
254	Rabanera del Pinar...	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	> 200	300		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y estepa.	4	825	575	225	6	30	2150	2450
254	Idem	Idem.....	Los Llanos.....	> 100	200		Cistierna.—N. ferrocarril, E. Vallelan, S. camino de La Gallega y O. mojonera con La Gallega.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.	4	500	180	250	6	>	1100	1300
213	Regumiel de la Sierra..	Regumiel.....	El Pinar.....	> 400	600		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de pino, brezo para carbón y hoja para el ganado.....	4	450	400	90	25	>	1025	1625
213	Idem	Idem.....	Idem.....	1500	>	23040	En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos maderables marcados por privilegio.....	8	>	>	>	>	>	>	23040
255	Riocavado de la Sierra.	Riocavado	La Dehesa	> 590	660		Valdefraguillas.—N. tierras labrantías, E. término de Barbadillo, S. Campo Ríos y O. Río de Valdorca.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja de roble para el ganado.....	4	900	700	250	13	40	2450	3110
256	Salas de los Infantes..	Salas y otros.....	Ledania.....	> 1500	2250		Gormediano.—N. Brezal, E. raya de Palacios, S. río Pedroso y arroyo Los Quintanares y O. arroyo Sirote.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	5170	1500	820	90	300	8580	8830
257	Idem	Salas.....	Santa Cecilia.....	> 200	400		Rivarredonda.—N. Valle Gonzalo, E. Campo Las Tenadas, S. Arroyo La Dehesa y O. Pago de La Revilla.—Poda de roble dejando guías.....	4	1000	190	390	120	70	470	870
258	San Millán de Lara....	San Millán y otro....	La Bastera.....	>	>	>	>	>	800	54	70	>	>	286	286
259	Idem	San Millán.....	Candeleda.....	> 270	405		Candeleda.—N. Rasalengua, E. Recubillo, S. monte de Jaramillo de la Fuente y O. Campo de Santa Lucía.—Poda de roble dejando guías.—Entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	4	500	30	50	>	>	770	1175
260	Idem	Idem.....	Cuestamala.....	>	>	>	>	>	200	20	20	>	>	275	275
261	Idem	Idem.....	Los Hoyos.....	>	>	>	>	>	110	15	40	>	>	275	275
262	Sto. Domingo de Silos.	Santo Domingo.....	Arriba y Abajo.....	> 400	500		La Pila o Majada de la Era. — N. mojonera con Contreras, E. camino de Silos a Contreras, S. camino de Retuerta y O. monte particular.—Limpia de enebros del tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	1300	160	100	20	>	2200	2700
263	Idem.....	Idem.....	Los Cerros.....	>	>	>	>	>	1100	160	100	20	>	550	550
264	Idem.....	Id. y otros.....	La Cervera.....	> 400	500		En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos... ..	4	1300	160	100	20	>	2200	2700
265	Idem.....	Santo Domingo.....	La Sierra.....	>	>	>	>	>	100	160	100	20	>	1100	1100
266	Tinieblas.....	Tañabueyes.....	Majadavieja.....	> 100	150		Rehajo la Madre.—N. término de Tinieblas, E. El Picón, S. La Adobera y O. Los Chozos.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas en todo el monte.	4	800	77	68	>	>	385	535
268	dem.	Tinieblas.....	Valderrubio.....	> 140	210		La Calera.—N. La Berzadilla, E. Rumiáres, S. Cuesta del Perito y O. Los Trampales.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	1020	99	99	8	>	990	1200
269	Torrelara.....	Torrelara.....	Las Navas	> 130	180		Valdeminguez.—N. Peña del Cerro, E. corta anterior, S. camino de La Solana y O. Los Escurrideros.—Poda de roble dejando guías y arranque de malezas.....	4	300	>	45	>	>	300	480

270	Valle de Valdelaguna..	Bezares.....	Aceras y Retamar.....	>	170	200	El Retamar.—N. camino de Vallejimenos, E. El Barranco, S. Cañada de Merinas y O. El Regato.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	4	225	85	60	25	20	270	460
271	Idem.....	Tolbaños de arriba...	Ahedo y Dehesa.....	>	400	550	Paulejas.—N. y E. Cerradura y S. y O. camino del Portillo.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos de haya y pino y otras malezas.....	4	900	130	90	100	60	650	1200
271	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	50	50	La Tejera.—Roza de ucobas y retamas con destino a tejera.....	8	"	"	"	"	"	"	50
272	Idem.....	Vallejimeno.....	Idem.....	>	180	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de haya, espino y otras malezas.....	4	260	85	45	50	50	560	780
273	Idem.....	Huerta de abajo.....	La Dehesa.....	>	130	200	Matamediana.—N. carretera, E. y S. camino y O. río Regajales.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	"	60	50	50	250	450
274	Idem.....	Huerta de arriba.....	Idem.....	>	400	700	Solana Relumbrosa.—N. término de Monterrubio, E. y O. camino y S. cerradura.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	100	220	140	130	560	1260
274	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	80	80	La Tejera.—Roza de espino y otras malezas con destino a tejera.....	8	"	"	"	"	"	"	80
275	Idem.....	Tolbaños de abajo.....	Idem.....	>	130	190	La Nava.—N. Camino Bajero, E. río de La Dehesa, S. Cerradura y O. huertas del pueblo.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas, limpia de espino y otras malezas y hoja de acebo para el ganado.....	4	250	"	60	40	40	260	450
276	Idem.....	Bezares y Barbadillo..	Estillana.....	>	280	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de haya.....	4	360	210	80	40	30	300	600
277	Idem.....	Huerta de arriba y otros	Patria.....	>	140	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos de pino.....	4	600	80	100	70	40	450	590
278	Idem.....	Huerta de abajo.....	Río Baraja.....	>	140	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y haya.....	4	500	250	60	"	40	230	370
279	Idem.....	Huerta de arriba.....	Santa Engracia.....	>	410	560	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	4	3600	200	200	140	120	2530	3090
280	Idem.....	Huertay Tolbañosabajo	Sierra Campiña.....	>	500	500	En todo el monte, excepto el término Hoyo Helechar.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pinos y otras malezas.....	4	1000	230	70	20	80	800	1300
281	Villaespasa.....	Rupelo.....	Cavadilla o Dehesa...	>	70	100	Los Maderiros.—N. Campo Chamorro, E. camino de San Millán, S. La Rassa y O. Cuesta el Lomo.—Entresa de 20 robles secos e inmaderables y poda de la misma especie dejando guías.....	4	500	20	40	"	"	220	320
282	Idem.....	Villaespasa.....	La Dehesa.....	>	150	180	El Rastrillo.—N. tierras labrantías, E. corta del año anterior y S. y O. Dehesa.—Entresaca de 50 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	800	20	80	"	"	220	400
283	Villanueva de Carazo..	Villanueva.....	Idem.....	>	100	150	Rebollar.—N. tierras, E. Cerrito Mata la Vida, S. Soncarazo y O. corta anterior.—Poda de roble y fresno dejando guías y roza de mata rastrera.....	4	1000	25	100	4	30	800	950
284	Idem.....	Id. y otro.....	Eriales y Campo las Trochas.....	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas.....	4	1100	30	120	"	"	800	900
285	Villoruebo.....	Mazueco.....	La Dehesa.....	>	30	45	La Sombria.—N. La Cruz, E. Villaneda, S. tierras labrantías y O. Peñas Albas.—Poda de roble dejando guías y roza de matorros dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	300	"	60	"	"	400	445
286	Idem.....	Quintanilla Cabrera...	La Isa o Dehesa.....	>	60	90	La Cantiruela.—N. El Rehajo, E. corta anterior, S. tierras del pueblo y O. camino de Villamiel.—Poda de roble dejando guías.....	4	310	10	30	"	20	440	530
287	Idem.....	Villoruebo y otro.....	La Sierra.....	>	"	"	"	"	300	"	60	"	"	330	330
288	Idem.....	Mazueco y otro.....	Valdecorrales.....	>	"	"	"	"	200	"	10	"	"	220	220
289	Vilviestre del Pinar...	Vilviestre.....	Matarrucha.....	>	500	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y roble.....	4	900	390	350	20	30	1125	1625
290	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	>	600	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y roble.....	4	900	390	150	20	30	1815	2415
289	Idem.....	Idem.....	Matarrucha.....	>	600	9744	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados.....	4	"	"	"	"	"	"	9744
290	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	>	900	13824	En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos maderables marcados por privilegio.....	5	"	"	"	"	"	"	13824
291	Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos, estepa y otras malezas.....	4	450	200	40	12	30	540	690

NOTA.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1932.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección Regional Forestal, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1931-32, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de los aprovechamientos concedidos y disfrutados en el año forestal de 1930-31, sin cuyo requisito no se concederá esta licencia, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentar la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 11 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.